

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Náquera

2026/10014 *Anuncio del Ayuntamiento de Náquera sobre la aprobación definitiva modificación de créditos número 13/2026. modalidad transferencia de crédito de distinta área.*

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de mayo de 2026, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 13/2026, Modalidad Transferencia de crédito distinta área de gasto.

Comoquiera que durante el plazo de exposición pública de quince días, no se ha presentado alegación alguna, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva a definitivo dicho acuerdo, publicándose el texto íntegro de la propuesta de acuerdo:

"Propuesta de Acuerdo

Se propone para su dictamen y aprobación la Modificación de Créditos n.º 13/2026 del Presupuesto.

Considerando la necesidad de acometer las actuaciones que se proponen, así como su correspondiente valoración económica y que para su ejecución es insuficiente el crédito consignado, se hace necesario iniciar la tramitación de una modificación de créditos, en la modalidad de transferencia de crédito.

Figura en el expediente el informe de la Secretaría, en relación con la legislación aplicable y procedimiento a seguir, así como de la Intervención Municipal sobre la modificación propuesta e informe preceptivo sobre la Estabilidad Presupuestaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite la siguiente:

Propuesta de Acuerdo

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 13/2026 del Presupuesto para el ejercicio 2026, en la modalidad de transferencia de crédito de distintas áreas de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas en aplicación presupuestaria de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CONCEPTO	EUROS
Programa	Económica		
920	5000	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	96.938,58
		TOTAL	96.938,58



Altas en aplicación presupuestaria de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CONCEPTO	EUROS
Programa	Económica		
132	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	19.092
151	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO URBANISMO	3.228
164	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO CEMENTERIO Y SERV.	9.201
172	12101	COMPLEMENTO EPECÍFICO MEDIO AMBIENTE	1.662
320	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO EDUCACIÓN	1.430
334	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO CULTURA Y JUVENTUD	4.338
931	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	920
151	13100	RETRIBUCIONES LABORALES URBANISMO	4.615
231	13100	RETRIBUCIONES LABORALES ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	1.480
320	13100	RETRIBUCIONES LABORALES EDUCACIÓN	28.321
431	13100	RETRIBUCIONES LABORALES COMERCIO	3.582
151	16000	SEGURIDAD SOCIAL URBANISMO	6.357
231	16000	SEGURIDAD SOCIAL ASISTENICA SOCIAL PRIMARIA	6.357
320	16000	SEGURIDAD SOCIAL EDUCACIÓN	6.355,58
		TOTAL	96.938,58

Financiación

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias, dado que cabe efectuar una transferencia de crédito de otras aplicaciones no comprometidas, de distinta área de gastos, con la finalidad de tener crédito suficiente para aplicar el incremento de las retribuciones del personal del Ayuntamiento, en el caso de que se apruebe la propuesta de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Justificación

No existe suficiente crédito a nivel de vinculación jurídica para llevar a cabo las actuaciones que se pretenden en el ejercicio actual. Se necesita dotar de crédito en las aplicaciones presupuestarias recogidas en la memoria y se dan de baja otras que no hay previsión de utilizar antes de finalizar el ejercicio.

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Náquera, 31 de julio de 2026.—El alcalde, Iván Expósito Caballero.

